



DECRETO N° 761 /

VISTOS:

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 05 de mayo de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1522, de fecha 23 de agosto del año 2018, que otorga una subvención a la Agrupación Cultural y Deportiva de Adultos Mayores Flores de Otoño; el Decreto Alcaldicio N° 1582, de fecha 31 de agosto del año 2018, que aprueba el convenio de subvención suscrito con fecha 28 de agosto del año 2018; el certificado de fecha 10 de agosto del año 2018, del Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1117, de fecha 8 de agosto del año 2018; la solicitud de subvención de la Agrupación Cultural y Deportiva de Adultos Mayores Flores de Otoño, de fecha 7 de mayo del año 2018; el certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena y de Inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 9 de agosto del año 2018; el certificado de fecha 3 de abril del año 2019, de la Comisión de Subvención y del Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1144, de fecha 3 de abril del año 2019, aprobando el cambio de destino de la subvención otorgada a la Agrupación; la solicitud de modificación de subvención de la Agrupación Cultural y Deportiva de Adultos Mayores Flores de Otoño, de fecha 14 de marzo del año 2019; la Ley 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1522, de fecha 23 de agosto del año 2018, se otorgó a la Agrupación Cultural y Deportiva de Adultos Mayores Flores de Otoño, una subvención por la cantidad de \$250.000, para realizar una salida recreativa a un camping camino al Valle, cuyo monto se destinaria a cubrir parte de los gastos de traslado, en virtud de lo visado por la Comisión de Subvenciones y el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 1117, de fecha 8 de agosto del año 2018, habiéndose suscrito al efecto el respectivo convenio con fecha 28 de agosto del año 2018, el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1582, de fecha 31 de agosto del año 2018.

2.- Que mediante presentación de fecha 14 de marzo del año 2019, la Agrupación Cultural y Deportiva de Adultos Mayores Flores de Otoño, solicitó la modificación de la subvención en el sentido de que los gastos que habían sido destinados para cubrir parte de los gastos del traslado, en la salida recreativa a un camping camino al Valle, se destinarán para cubrir gastos de alimentación.

3.- Conforme lo anterior, la Comisión de Subvenciones visó la modificación de objeto de la subvención y asimismo el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N°1144, de fecha 3 de abril del año 2019, acordó modificar el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 1117, de fecha 8 de agosto del año 2018, mediante el cual se aprobó el nuevo objeto de la subvención a la Agrupación Cultural y Deportiva de Adultos Mayores Flores de Otoño, por \$250.000, para cubrir gastos de alimentación, para la salida recreativa al camping camino al Valle.

DECRETO

1.- **MODIFÍQUESE** el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 1522, de fecha 23 de agosto del año 2018, en lo que se refiere a la Agrupación Cultural y Deportiva de Adultos Mayores Flores de Otoño, en el siguiente sentido:

Donde dice “para realizar una salida recreativa a un camping camino al Valle, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de traslado”

Debe decir “para cubrir gastos de alimentación, para la salida recreativa a un camping camino al Valle”.

2.-DÉJESE ESTABLECIDO que el presente instrumento forma parte integrante del Decreto Alcaldicio N° 1522, de fecha 23 de agosto del año 2018, permaneciendo inalterables las cláusulas que no han sido modificadas.

3.- MODIFÍQUESE el convenio suscrito, conforme lo señalado en el presente decreto.

Anótese, publíquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Administrador Municipal
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPYV/cpl
- 